

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 1 de 24</p>	

INFORME CUATRENIO

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

AÑO 2023

Elaborado por: Ing. Geraldine Vélez	Aprobado por: Johanna Paola Vidales Avila		
Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano (e)		
Fecha de elaboración: Diciembre de 2023	Fecha de Aprobación: Diciembre de 2023		
Procesos Relacionado: Gestión Humana	Página 1 de 24	Versión:1	Informe de Gestión

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 2 de 24</p>	

Fortalecer la política pública del empleo digno y decente al interior de la Alcaldía Municipal de Ibagué mediante la implementación de la estrategia del teletrabajo

Nombre del Indicador de la meta de producto:

Política pública del empleo digno y decente fortalecido

La Administración Municipal de Ibagué viene desarrollando una serie de acciones para modernizar su gestión en todos sus campos de acción, como la creación de nuevos cargos ampliando la planta global y junto con esto la actualización del manual de funciones de la entidad, con la finalidad de lograr altos niveles de desempeño en los servicios que brinda a la sociedad. Cuenta con políticas y principios básicos en los cuales se plantea el respeto e inclusión de la diversidad social, política, económica, étnica, sexual y religiosa como un derecho humano fundamental, así mismo como la gestión y ejecución oportuna de proyectos estratégicos que permitan a la ciudadanía tomar un papel participativo responsable y activo en la toma de decisiones que logran una cultura para el desarrollo sostenible.

La estrategia de Teletrabajo permite un desarrollo que aumenta los índices de crecimiento de las ciudades y países como lo es el caso de España en donde “el 22% de las empresas cuenta ya con programas de teletrabajo, aumentando la productividad entre un 5% y un 25% respecto a los que trabajan 40 horas en la oficina” (M. J. P., 2014) y es por ello que la Administración Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley 1221 de 2008 tiene como finalidad incorporar nuevos mecanismos para la gestión del trabajo, que a partir del uso intensivo de las tecnologías de la información, permita alcanzar mayor nivel de productividad en el servicio a los ciudadanos, así como evitar trámites innecesarios, fomentando la realización de estos mediante el uso de servicios en línea, mayor eficiencia en el uso de los recursos al permitir un ahorro significativo anualmente en servicios como luz o agua, reducción de costos operativos y

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 3 de 24</p>	

fortalecimiento de una cultura acorde con los nuevos desafíos que plantea el entorno organizacional mediante capacitaciones y el debido acompañamiento del Ministerio de las TIC y del Trabajo.

IMPLEMENTACION DEL TELETRABAJO EN LA ALCLADÍA DE IBAGUÉ

A través del El 'Libro Blanco: ABC del Teletrabajo en Colombia', herramienta brindada por el Ministerio de las TIC y del trabajo junto con la Función Pública se implementó una serie de etapas y pasos que se resumen en partir de un compromiso institucional, desarrollar la planeación, iniciar un proceso de prueba y validación y así llegar a adopción del modelo.

La implementación del teletrabajo en la entidad supone de una transformación organizacional de fondo, desde sus formas de hacer hasta sus formas de evaluar. A continuación, los procesos y/o actividades que se llevaran a cabo:

1. Compromiso Institucional
2. Planeación del proyecto
3. Autoevaluación
4. Prueba piloto
5. Apropiación

COMPROMISO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA ALCALDIA DE IBAGUÉ

Los siguientes documentos dan claridad sobre la voluntad y los objetivos para implantar el teletrabajo dentro de la Alcaldía Municipal de Ibagué:

1. El Acuerdo 007 de 2014, nombra la voluntad y los lineamientos de la Alcaldía de Ibagué en adoptar el teletrabajo como forma de organización laboral.
2. La Resolución 1000 – 0042 14 de marzo del 2019 define el plan de acción y los lineamientos generales para implementar el teletrabajo.
3. En el 'Libro Blanco', como parte de los compromisos de las instituciones se debe elaborar el 'Pacto por el teletrabajo', cuyo objetivo es generar un marco de cooperación para impulsar el teletrabajo en Colombia,

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 4 de 24</p>	

suscrito el 05 de junio del año 2015 por el Ministerio de las TIC y del Trabajo y la Alcaldía de Ibagué.

PLANEACIÓN GENERAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE IBAGUÉ

La administración municipal a través de la Secretaría Administrativa, por medio del acuerdo 007 de 2014 estableció los siguientes objetivos con la implementación de la estrategia de Teletrabajo:

1. Mejoramiento en la productividad de los servidores públicos.
2. Rediseño en el uso de los espacios físicos de la administración municipal.
3. Facilitar o evitar el desplazamiento de los servidores públicos a las diferentes sedes que hacen parte de la administración municipal.
4. Reducción del impacto de los costos de traslado de los servidores públicos.
5. Conciliación y mejoramiento de la vida personal y laboral de los servidores públicos.
6. Resolución de los problemas organizacionales relacionados con las jornadas o espacios físicos de trabajo.
7. Ampliación de la capacidad competitiva y operativa de la administración municipal, entre otros.

COMPONENTE TECNOLÓGICO

Suponiendo la transformación organizacional que conlleva esta modalidad, la cual hace un uso activo y adecuado de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en sus procesos, pretendiendo una mejora y agilización en el desarrollo de las funciones y tareas asignadas a cada uno de los teletrabajadores, con este componente se pretende identificar aquellas necesidades informáticas que requieren los aspirantes y herramientas con las cuales cuenta la Administración Municipal.

Como bien está estipulado en la Resolución 1000- 0042 del 14 de marzo de 2019 “ Por la cual se define el plan de acción para la implementación del teletrabajo en la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 5 de 24</p>	

Alcaldía Municipal de Ibagué”, en el párrafo del art. 4 y como uno de los requisitos a cumplir para aspirar a tal proyecto, cada uno de los aspirantes a la modalidad de la entidad será quien proporcione las especificaciones técnicas mínimas en cuanto a software y hardware (Windows y Office), incluyendo la conexión banda ancha con la velocidad necesaria y adecuada para el desarrollo de las funciones y tareas. Desde la dirección de Talento Humano y para una comunicación constante y adecuada se deberá solicitar a la Secretaría de las TIC, crear un correo institucional para cada uno de los teletrabajadores, mediante el cual se manejará información netamente relacionada con las tareas y funciones asignadas a tal modalidad, esto además con el fin de establecer un seguimiento y cumplimiento de las funciones.

COMPONENTE JURÍDICO

Dentro del marco legal el equipo de trabajo de la administración municipal se ha basado en las siguientes normas y leyes las cuales enmarcan y justifican la implementación de esta modalidad.

1. Ley N° 1221, Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones, Bogotá D.C., Colombia, 16 de julio de 2008.
2. Decreto N° 884, Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, Bogotá D.C., Colombia, 30 de abril de 2012.
3. Resolución 1000-0042 del 14 de marzo “Por la cual se define el plan de acción para la implementación del teletrabajo en la Alcaldía Municipal de Ibagué”

Este último acto, hace referencia a los compromisos y deberes tanto de la entidad como del teletrabajador y de la aseguradora de riesgos, así como también se establecen los requisitos para aplicar a la modalidad de teletrabajo.

Derivado de lo anterior, como producto del fortalecimiento en la política pública del empleo digno y decente al interior de la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante la implementación de la estrategia del Teletrabajo, se expide la resolución No. 1000-0042 del 14 de marzo de 2019, “Por la cual se define el plan de acción para la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 6 de 24</p>	

implementación del teletrabajo en la Alcaldía Municipal de Ibagué” la cual tiene como objeto definir y desarrollar el plan de acción necesario en la implementación del teletrabajo como modalidad laboral dentro de la alcaldía del municipio de Ibagué, estableciendo los procedimientos y las condiciones para que los servidores públicos de la entidad puedan acceder a dicho beneficio que trata la ley 1221 de 2008.

De acuerdo con la resolución No. 1000 -0042 de 2019, la dirección de talento humano realizó encuesta para los funcionarios interesados en participar en la prueba piloto “teletrabajo”. De los **SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762)** funcionarios de planta al servicio de la entidad, realizaron la encuesta 72 funcionarios de los cuales, de acuerdo con los criterios de selección y las condiciones legales para realizar teletrabajo descritas en la resolución antes mencionada, se seleccionados **cuatro (4) funcionarios públicos** de la alcaldía municipal de Ibagué, para ser los sujetos participantes en la prueba piloto “teletrabajo”. Frente a esto, la administración municipal de Ibagué deberá garantizar los elementos “herramientas de trabajo” para el efectivo desempeño de las labores de dichos funcionarios seleccionados.

La Administración Municipal “Ibagué Vibra” en cumplimiento de la Ley 1221 de 2008, ha iniciado la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”, lo cual conlleva a implementar la modalidad de Teletrabajo Suplementario a través de la adopción del Plan Piloto, lo que implica la incorporación de esquemas actuales y modernos de trabajo, que promuevan una mayor calidad de vida e inclusión de las necesidades de sus funcionarios.

Incorporando y estableciendo políticas, reglamentos, roles de participación, procedimientos, entre otros que permitan alcanzar a cabalidad dicho proceso y por ello aboga por la implementación del modelo de Teletrabajo.

Que mediante Decreto No. 053 del 26 de enero del 2023, se adoptó el Plan Piloto de para la implementación del Teletrabajo en la Alcaldía Municipal de Ibagué, en concordancia a lo dispuesto por la Ley 1221 de 2008, Decretos Nacionales No.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 7 de 24</p>	

0084 de 2012, 1072 de 2015 y 1083 de 2015 y 1227 de 2022, Acuerdo 007 del 08 de mayo de 2014 del Concejo Municipal de Ibagué, Resolución No. 1000-0545 de 2016 y demás normas concordantes.

Que el *Decreto No. 053 del 26 de enero del 2023*, en su parte resolutive, estableció: el plan de acción, la prueba piloto, la modalidad de teletrabajo a implementar, la jornada de trabajo, el acuerdo de voluntariedad, los deberes, obligaciones, derechos de los teletrabajadores, la reversibilidad, entre otros y se adoptaron otras disposiciones sobre la ejecución del teletrabajo en la administración municipal.

Que el *Decreto 053 del 26 de enero del 2023*, estableció en su artículo 5, denominado de la prueba piloto, que la prueba piloto de la aplicación del Teletrabajo en la Alcaldía Municipal de Ibagué, la cual tendrá una duración de seis (6) meses.

Que en cumplimiento *del Decreto 053 del 26 de enero del 2023*, por parte de la administración municipal, se adelantaron las siguientes actividades con el fin de dar inicio al plan piloto se inició el correspondiente proceso de selección de participantes (verificación de la información de los posibles elegibles, visitas domiciliarias, conceptos médicos, entre otros procedimientos), como también la preparación de herramientas administrativas, tecnológicas, la documentación necesaria para los trámites correspondientes al marco legal y normativo que sustentan el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ" ya que son aspectos normativos que rigen el teletrabajo en el ámbito nacional.

Para tal fin, dentro del proyecto "**FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ**" se pretende la implementación de tres actividades estratégicas:

1. Realizar un diagnóstico general comprendido de lo jurídico, tecnológico y organizacional para determinar los cargos aptos para teletrabajar.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 8001 1 3389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 8 de 24</p>	

2. Desarrollar la prueba piloto para medir la capacidad de adaptación de la organización y los empleados a este cambio.
3. Implementar el proyecto de modalidad de teletrabajo en la entidad.

EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO

ETAPA 1. Compromiso institucional:

- Acuerdo a nivel directivo
- Conformación del equipo líder
- Formalización del inicio del proyecto
- Resolución o memorando de comunicación
- Pacto por el teletrabajo

ETAPA 2. Planeación:

- Planeación general (objetivos frente a necesidades, etapas, plan de acción, recursos, riesgos, indicadores).
- Sensibilización (estrategia comunicativa)

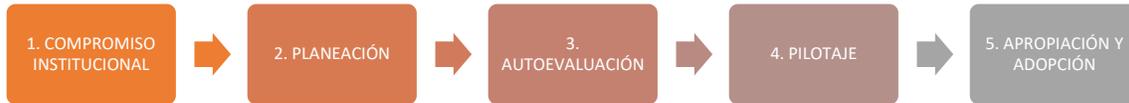
ETAPA 3. Autoevaluación:

- Componente jurídico
- Componente tecnológico
- Componente organizacional
- Informe de conclusiones

ETAPA 4. Prueba Piloto

ETAPA 5. Adopción y apropiación

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 9 de 24</p>	



FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA CENTRAL

Para las personas hoy día, encontrar un equilibrio entre su vida profesional y personal es un tema bastante complejo, ya que les implica mantenerse activas dentro del mercado laboral al mismo tiempo que consolidar una familia, y esto mantenerlo en un equilibrio. Por ello se hace necesario estructurar un modelo básico de teletrabajo que motive a la Alcaldía Municipal de Ibagué a contratar personas para ejercer sus labores desde la casa, haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación que ofrece el mundo actualmente.

La Alcaldía de Ibagué debe llevar a cabo un proceso de fortalecimiento organizacional bajo la modalidad del teletrabajo al interior de la entidad basado en la implementación de estrategias innovadoras, que le permitan cumplir con los lineamientos de la política pública para un empleo digno y decente al interior de la Alcaldía Municipal de Ibagué

Actualmente la mayoría de las empresas privadas y entidades públicas en Ibagué, manejan la cultura del trabajo en un lugar determinado para tener “controlado” a los trabajadores.

En dichas organizaciones se requiere un cambio de cultura de los empresarios, dado que se debe abrir un poco más la mente y no pensar que tener al trabajador en una oficina y estar viéndolo todo el día aumentará su productividad.

Así mismo se determina perfiles idóneos que permitan identificar y categorizar la existencia de teletrabajadores de población vulnerable (en condición de

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 10 de 24</p>	

discapacidad, madres cabezas de familia, entre otros) y qué herramientas, dispositivos TIC son necesarios para aplicar este método de trabajo incluyente y eficiente.

Magnitud actual del problema

Teniendo en cuenta que la administración municipal cuenta con una planta de personal de 762 funcionarios, se evidencia que el 10% de los trabajadores aplican para un modelo de trabajo direccionando el cumplimiento de sus funciones desde casa.

Por lo anterior se plantea el proyecto **“FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”** que conlleva a la realización de las etapas para su implementación y adopción al interior de la entidad de la siguiente manera:

1. La primera de ellas es el compromiso institucional que da claridad sobre la voluntad y los objetivos de la dirección con la implementación del modelo.
2. La segunda es la planeación general del proyecto en la cual se define un plan de ruta para alcanzar esos objetivos y los recursos necesarios para lograrlos.
3. La tercera es la autoevaluación en materia jurídica, tecnológica y organizacional, para identificar los recursos y necesidades a suplir para iniciar el proceso de implementación.
4. La cuarta, es el desarrollo de la prueba piloto que medirá la capacidad de adaptación de la organización y los empleados a este cambio.
5. Y, por último, la quinta etapa será de apropiación en la cual se adopta el modelo con la aplicación de procedimientos y políticas del teletrabajo como modalidad laboral de manera continuada.

Este proyecto resume, las etapas principales e incluye recomendaciones de carácter jurídico, técnico y organizacional para lograr cada uno de los objetivos propuestos al interior de la entidad. Una vez definido la población objetivo se realizará la convocatoria que busca Identificar a los funcionarios interesados en participar de la prueba piloto.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 11 de 24</p>	

Cabe aclarar que la modalidad de Teletrabajo es voluntario y reversible, esto quiere decir que no hay obligatoriedad por del funcionario y que este está sujeto a unos requisitos previos para aplicar desde sus funciones, desempeño y n grado de vulnerabilidad, es decir en situación de discapacidad, población en situación de desplazamiento forzado, población en situación de aislamiento geográfico, mujeres cabeza de hogar, población en reclusión, personas con amenaza de su vida.

Por tal motivo es indispensable el proyecto **“FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”** que permita motivar a los trabajadores, dinamizar la realización de sus funciones y obligaciones laborales diarias, reducir costos fijos y variables, dotar a la administración municipal con el mejor personal sin importar su lugar de residencia o de actividad, reducir el impacto ambiental y en general aprovechar todos los beneficios que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han puesto al servicio de la humanidad.

Se dará prioridad en la modalidad del teletrabajo, a quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

- En situación de discapacidad o movilidad reducida
- Con hijos o personas del grupo familiar en situación de discapacidad que requieran su presencia.
- Con hijos que se encuentren en la primera infancia, es decir de 0 a 5 años de edad.
- Con indicaciones médicas especiales.
- En situación de desplazamiento forzado.
- Madre o padre cabeza de familia, de conformidad con lo establecido por la ley

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 12 de 24</p>	

1232 de 2008.

- Mujeres lactantes y gestantes que se desempeñen en actividades teletrabajables y voluntariamente acepten esta modalidad.
- Que vivan en zona rural alejada, siempre y cuando el objeto del empleo de lugar a ello.
- Para los teletrabajadores en condición de discapacidad visual, se deberá contar con software lector de pantalla suministrado en el programa ConverTIC del Ministerio de las TIC.

También, cada uno de los seleccionados deberán tener una cuenta con un usuario y contraseña para el acceso a la plataforma PISAMI (plataforma integrada de gestión documental), mediante la cual se pretende en pro de la política cero papel y basados en la ley 594 de 2000, Ley general de archivo, digitalizar, organizar y evitar casos de corrupción manteniendo al alcance los archivos y documentos oficiales emitidos por los funcionarios de la entidad, ya que mediante esta ley se establecieron las reglas y principios que rigen la función archivística en todo el país para todas las entidades públicas.

El proyecto **“FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”** conlleva a que la organización obtenga aumento de la productividad, reducción de costos, disminución de ausentismo, lo que se traduce en beneficios económicos para la misma. Así mismo los beneficios más comunes se centran en la flexibilidad, disminución de los niveles de estrés, más horas de descanso, mejor alimentación y menos desplazamientos o conducción del trabajador- cuidador. Además, permite un mayor tiempo en actividades personales y/o familiares del trabajador- cuidador.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p> <p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
		<p>Versión: 03</p>	
		<p>Fecha: 2019/04/25</p>	
		<p>Página 13 de 24</p>	

INVERSIÓN DEL PROYECTO

Resumen de la inversión Vigencia 2022:

Recursos Ejecutados	\$42.043.000
Fuente de Recursos	Propios
Comuna o Corregimiento	Todas
Barrio o Vereda	Todos
Empleos Generados	0

Resumen de la inversión Vigencia 2023:

Recursos Ejecutados	\$21.270.000
Fuente de Recursos	Propios
Comuna o Corregimiento	Todas
Barrio o Vereda	Todos
Empleos Generados	1

Por lo anterior y de acuerdo con la caracterización especial que adopta el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”** se tuvieron en cuenta las condiciones especiales para la selección de los funcionarios, perfiles idóneos que permitan identificar y categorizar la existencia de teletrabajadores de población vulnerable (en condición de discapacidad, madres cabezas de familia, entre otros). Que luego de tener en cuenta estas condiciones especiales se identifican los **6 perfiles de funcionarios** que cumplen en primera medida esta condición especial, esto basado en la información puntual de la encuesta de participación voluntaria de la que hicieron parte los funcionarios postulados y en donde se obtuvo información de 71

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 14 de 24</p>	

funcionarios de la entidad, que posterior al análisis de esta encuesta y verificación de información principal se determinó los posibles elegibles para teletrabajar.

Posteriormente se definió los cuatro (4) Teletrabajadores luego de una visita domiciliar por el personal delegado de la Dirección de talento humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, ARL Positiva, La secretaria de las TIC´S, en cumplimiento del Decreto No. 053 del 2023 y los cuales fueron:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA O AREA	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN
Yenny Carolina Echeverry	Secretaria de Educación	Técnico Operativo	Resolución No. 0019 del 16/03/2023
Libardo Castiblanco Lozada	Planeación y Desarrollo	Profesional Universitario	Resolución No. 0020 del 16/03/2023.
Kelly Julieth Pineda Garatejo	Secretaria de Salud – Dirección de Aseguramiento	Técnico Operativo	Resolución No. 0021 del 16/03/2023
Leidy Katherine Orjuela Hernández	Secretaria de Salud- Prestación de Servicios de Calidad	Técnico Operativo	Resolución No. 0018 del 16/03/2023

Luego de revisar detenidamente cada reporte realizado por las diferentes dependencias y en consideración a los conceptos emitidos técnicos y de diagnósticos se establece que los funcionarios aptos para realizar la prueba piloto enmarcada bajo el proyecto **“FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”** fueron aquellos que cumplen con todos los criterios de selección.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que en el artículo 5 de la parte resolutive del Decreto No. 053 del 2023 y en el artículo 4 de las resoluciones 0018, 0019, 0020 y 0021 del 16 de marzo del 2023, se estableció que la prueba piloto de la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 15 de 24</p>	

aplicación del Teletrabajo en la Alcaldía Municipal de Ibagué, tendría una duración de seis (6) meses y los cuales vencieron en el mes de septiembre del 2023, se hace necesario terminar con la prueba piloto del teletrabajo, realizar por parte de la administración Municipal los procesos para **REVERSIBILIDAD**, de los funcionarios incluidos en el plan piloto y continuar con las demás actividades y procesos para dar cumplimiento al Decreto 053 del 2023 y al programa de **TELETRABAJO**.

Si el Trabajador llegase a cambiar de lugar en el cual desarrollará sus funciones, deberá comunicarlo inmediatamente a la entidad, la cual suspenderá temporalmente la modalidad de Teletrabajo, para verificar que se cumplan las condiciones adecuadas para llevarlo a cabo nuevamente.

En caso contrario y no se cumple con las condiciones, el funcionario deberá retornar a su puesto habitual.

En caso de que el funcionario desee dar por terminado esta modalidad laboral, deberá enviar comunicación de su decisión a la Dirección de Talento Humano con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha en que se dispone a dar por terminada la modalidad de Teletrabajo, con el fin de solicitar dejar sin efectos la resolución que le otorgó este beneficio.

La entidad también puede dar por terminada la modalidad de teletrabajo, si incumple con las obligaciones establecidas en el Decreto antes mencionado puntualmente en lo contemplado en el Artículo 9. Deberes y Obligaciones del Teletrabajador. En ambos casos, la decisión de la terminación de esta modalidad debe estar motivada.

En virtud del artículo 2.2.1.5.17 del Decreto 1072 del 2015 Flexibilidad del Teletrabajo. Las partes procurarán la flexibilización respecto del tiempo y modo en el desempeño de la labor contratada., siempre que se cumpla con la jornada laboral semanal establecida para servidores públicos y trabajadores del sector privado. Con este fin, se podrán acordar los esquemas de cumplimiento y seguimiento de funciones, así como de tiempos de entregas de trabajos y de ejecución de labores. La flexibilidad en el cumplimiento del horario de trabajo no podrá afectar el descanso efectivo de los teletrabajadores, ni su derecho a la desconexión laboral, conforme con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022, el Código Sustantivo del Trabajo, los Convenios internaciones en materia de jornada de

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 16 de 24</p>	

trabajo ratificados por Colombia y las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Cabe aclarar que el Teletrabajador gozará de todos los derechos que tiene cualquier servidor público de esta entidad territorial derivados de su relación laboral, es decir lo referente a garantías laborales adquiridas en el marco de la Ley y los principios constitucionales, manteniendo los beneficios adquiridos antes de tener la condición de teletrabajador. Así mismo mantendrá las obligaciones de los servidores públicos de la Administración Municipal, como quiera que no pierda en ningún momento su condición de empleado público, no obstante, adicional a ello debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 9° y 10° del Decreto No. 0053 de 26 de enero de 2023.

Dadas las condiciones especiales que aduce tener el funcionario, y en aras de lograr iniciar la modalidad de Teletrabajo, por medio del proceso de contratación en la modalidad de **MINIMA CUANTIA** se hizo entrega por parte de la Administración Municipal los siguientes elementos:

MOBILIARIO:

- Descansa pies con movimiento: Base o soporte para portátil con inclinación, altura ajustable y refrigeración o ventiladores.
- Escritorio: 120 centímetros de ancho. La altura de la mesa de trabajo de 70 a 73 cm, en posición sedente. - Preservar espacio para las piernas posición sedente: 60 cm de ancho, profundidad de 45cm al nivel de las rodillas, y de 60 cm a nivel de pies, para permitir el movimiento, colores claros: madera clara, gris claro, en general, colores suaves que tengan un factor de reflexión de la luz medio alto (40-70%), superficie de madera. Cantos o bordes redondeados.
- Silla Ergonómica: ASIENTO: Debe ser suficiente para apoyar la región glútea y tener las siguientes medidas: ▪ Profundidad: Ajustable entre 38 cm. y 45 cm. ▪ Ancho: Entre 40 cm. y 50 cm. ▪ Altura: Entre 38 y 60 cm. ▪ El Borde anterior del asiento debe ser redondeado. ▪ Asiento giratorio y giro de 360o RESPALDO: Debe ser ajustable y contar con las siguientes

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 17 de 24</p>	

características: ▪ Altura: Entre 50 cm. a 60 cm, ajustable. ▪ Ancho: Entre 40 cm. a 45 cm. ▪ Angulo: Entre 90° y 115°, ajustable.

- APOYO LUMBAR: ▪ Ancho: Entre 35 cm. a 45 cm. ▪ Elevación: Entre 2cm y 6 cm. ▪ El apoyo lumbar o el espaldar serán ajustables verticalmente. Tendrán un recorrido de aproximadamente 15cm, partiendo desde aproximadamente 10cm del asiento. Soporte de la silla: Se recomienda una base de 5 apoyos con rodachinas para dar estabilidad y facilitar los movimientos cortos con la silla.

EQUIPO TECNOLÓGICO:

PORTATIL: 11va generación Intel® Core™ i5-11 (8M Cache, 2.40 GHz hasta 4.20 GHz con Turbo Boost, Cores) Sistema operativo Windows 10 Pro 6. Tamaño pantalla 15.6" FHD (1920x1080. Memoria RAM 16 GB DDR4 3200MHz. Disco duro 512 GB SSD (Solid STATE Drive). Batería de polímero de litio integrada de 57 W, compatible con carga rápida (carga hasta un 80% en 1 hora aproximadamente). Puertos y ranuras: Puertos USB, Puerto RJ45 HDMI 2.0, cámara, micrófono, lector huella. Maletín SI. Conectividad Wifi. Garantía 3 años tipo ON SITE. Antivirus – mínimo 3 años. Teclado numérico a la derecha.

ACCESORIOS TECNOLÓGICOS

- Pad Mouse Ergonómico Con Soporte Gel
- Mouse tipo corporativo, inalámbrico vertical ergonómico.
- Cable de red (Patch Cord) 2 metros. Categoría 6.

Así mismo para llevar a cabo el proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”**, se dio inicio al **PLAN PILOTO** fundamentado en la resolución suscrita para cada teletrabajador **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA CALIDAD DE TELETRABAJADOR DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ACCIÓN PILOTO” A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, en donde indica su artículo quinto lo siguiente:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 18 de 24</p>	

ARTÍCULO QUINTO: Costos asociados a la modalidad de teletrabajo: El municipio reconocerá al Teletrabajador, a manera de compensación de gastos por conceptos de servicios de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y conectividad e internet como se señala en el artículo 20 del Decreto No 053 del 2023, el valor correspondiente al incremento del consumo del servicio público de conformidad al promedio del mes.

parágrafo primero: la suma de dinero señalada en el presente artículo se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal no 1310-1001 del 21 de febrero de 2023, que tiene por objeto “**CONCEPTO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; ENERGÍA Y ASEO, SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INTERNET) DE LOS CUATRO SERVIDORES PÚBLICOS, QUE LABORARÁN EN LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO**” POR VALOR TOTAL DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.

BPPIM 2021730010022 FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”

Debido a lo anterior se hizo necesario el uso de los servicios públicos, por cada teletrabajar en sus domicilios que fueron previamente verificados mediante visita técnica antes y posterior al inicio del plan piloto.

Y una vez convalidadas las facturas correspondientes a la prestación del servicio por concepto de energía y aseo, recolección transporte y disposición final de residuos sólidos, Acueducto y Alcantarillado y telecomunicación (internet), de los predios donde se ejecuta el PLAN PILOTO, se realizó un **ABONO PARCIAL** al código de la factura mes a mes hasta completar el periodo del **PLAN PILOTO** de teletrabajo, en este caso 6 meses a partir del inicio indicado en la resolución expedida para cada teletrabajador.

Así mismo se realizó visita de seguimiento y cierre a la ejecución dando cumplimiento al DECRETO No 0053- del 26 DE ENERO DEL 2023 “**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL TELETRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**” conforme al artículo 15 que dice así:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 19 de 24</p>	

Artículo 15. Obligaciones de la Alcaldía Municipal de Ibagué: citar artículo 15

1. Diligenciar el formulario adoptado para el desarrollo del teletrabajo, suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales.
2. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales, la modalidad de teletrabajo elegido. En el caso de teletrabajo suplementario y autónomo, informar el lugar elegido para la ejecución de las funciones, así como cualquier modificación a ella. Para el caso de teletrabajo móvil, informar las condiciones en que se ejecutará la labor contratada. Para cualquier modalidad de teletrabajo, el empleador indicará la jornada semanal aplicable, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la empresa, entidad o centro de trabajo.
3. Incluir el teletrabajo en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa o entidad, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Dar a conocer a los teletrabajadores los mecanismos de comunicación para reportar cualquier novedad derivada del desempeño del teletrabajo e instruir a los trabajadores o servidores sobre el reporte de accidentes de trabajo o enfermedad laboral.
5. Suministrar al teletrabajador equipos de trabajo y herramientas de trabajo adecuados en la tarea a realizar y garantizar que reciba formación e información sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos informáticos. En todo caso, siempre que medie acuerdo, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.19, los empleadores y servidores públicos podrán poner a disposición del empleador, sus propios equipos y herramientas de trabajo.
6. Fomentar la protección y respeto de la dignidad humana del teletrabajador en cuanto al acceso a la información, y el derecho a su intimidad y privacidad.
7. Garantizar el derecho a la desconexión laboral y evitar los impactos que se pueden generar en la salud mental y en el equilibrio emocional de los teletrabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan y adicionen.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 20 de 24</p>	

8. Ordenar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 o la norma que modifique adicione o sustituya. Las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por telemedicina conforme con lo establecido en la Ley 1413 de 2010 y la Resolución 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que lo modifique o sustituya.
9. Capacitar al teletrabajador de manera previa a la implementación de la modalidad, en actividades de prevención y promoción en riesgos laborales, principalmente en el autocuidado, en el cuidado de la salud mental y factores de riesgo ergonómico o biomecánico, así como uso y apropiación de TIC y seguridad digital para el Teletrabajo. Las capacitaciones podrán ser virtuales.
10. El empleador debe informar al teletrabajador sobre las restricciones de uso de equipos y programas informáticos, la legislación vigente en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual, seguridad de la información y en general las sanciones que puede acarrear por su incumplimiento.
11. Adelantar acciones en materia de bienestar y capacitación al teletrabajador, en el marco del plan de capacitación y bienestar de la empresa o entidad.
12. Respetar los derechos de los teletrabajadores: salarios, descansos, licencias, vacaciones, afiliación al sistema de seguridad social integral, oportunidades de formación, capacitación, bienestar.
13. Comunicar a los diferentes actores del teletrabajo, a través del correo electrónico, intranet y demás medios de comunicación masiva vigente, las decisiones de tipo administrativo, las convocatorias a encargos, la invitación a eventos de bienestar y formación, y las noticias internas.
- 14. Realizar visitas domiciliarias de verificación de condiciones del nuevo puesto de trabajo, verificación de cumplimiento de recomendaciones, de acompañamiento, de monitoreo para prevenir o mitigar los riesgos y generar entornos protectores.**
15. Velar por el archivo y custodia de los documentos que formalizan el teletrabajo en la respectiva historia laboral de los teletrabajadores.

Como ejecución al **PLAN PILOTO** del proyecto **“FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA**

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 21 de 24</p>	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ” al interior de la entidad. Labor que se realizó en las respectivas residencias, verificando la conectividad, instalación de los equipos, condiciones del mobiliario entregado, cumplimiento de actividades y demás que se derivan del ejercicio activo del plan piloto.

Conforme al artículo **No. 4 DECRETO No 0053- del 26 DE ENERO DEL 2023"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL TELETRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y la resolución No 018 del 16 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se otorga la calidad del teletrabajador dentro de la implementación del "Plan de acción municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones", se les notifico a los teletrabajadores el **CIERRE A LA EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO**, con ocasión de la condición resolutoria que tenían los Actos Administrativo en comento y el cual establece:

Artículo 4: Duración: la duración de la modalidad de Teletrabajo será el tiempo fijado en el

Artículo 5 del Decreto 0053 de 26 de enero de 2023 y empezará a partir de la fecha de notificación personal del presente acto administrativo.

Por lo anterior, cada funcionario retornó a su puesto de trabajo de forma inmediata y con esta fase culminar la ejecución al **PLAN PILOTO** del proyecto **"FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ"** al interior de la entidad.

Cabe aclarar que el plan piloto ha dado por terminado su ejecución y en este momento queda en etapa de análisis y evaluación al seguimiento de la ejecución al plan piloto para dar cumplimiento a las estrategias, actividades y acciones del proyecto **"FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ"**, así mismo se deja las siguientes recomendaciones para tener en cuenta en la vigencia 2024, que de acuerdo a la ejecución del mismo por factores de tiempo, ejecución y normativa, no se pudieron ejecutar en su momento establecidas en el **DECRETO No 0053- del 26 DE ENERO DEL 2023"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL TELETRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**:

Artículo 18 Acompañamiento, control y evaluación del teletrabajador: Los jefes y coordinadores de cada área, de acuerdo con los compromisos y resultados

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 22 de 24</p>	

pactados con el teletrabajador, acompañara, orientará, realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades que desempeñan los teletrabajadores mediante medios temáticos, informáticos y electrónicos e informaran oportunamente a la Dirección de Talento Humano, las novedades que se presente:

Parágrafo segundo: Los teletrabajadores serán evaluados de conformidad con las disposiciones que establezcan para la evaluación de desempeño, no obstante, diligenciarán los formatos adicionales de evaluación de teletrabajadores suministrado por la Dirección de Talento Humano,

Artículo 19. Difusión del Plan de Acción: Con el fin de adelantar el proceso de difusión y desarrollo del Plan de Acción, se establecen las siguientes etapas:

1. Se publicará en la página web de la entidad el presente acto administrativo de carácter general.
2. Se definirá el plazo que tendrán las diferentes áreas de la entidad, apoyadas en la oficina de Planeación, la Dirección de Talento Humano, en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, para identificar las actividades susceptibles de aplicación de la figura del teletrabajo, teniendo como soporte el análisis de los procesos y procedimientos de la entidad y situaciones particulares de discapacidad de algunos empleados públicos.
3. Una vez recibido el listado citado por parte de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se procederá a realizar el estudio y validación caso por caso, lo cual incluye la aplicación de una encuesta y de ser procedente, se adelantará la visita al lugar de residencia de los candidatos preseleccionados, previo consentimiento y notificación del empleado público.
4. Posteriormente, se comunicará a cada candidato y a su superior inmediato la decisión tomada la cual será motivada.
5. Una vez realizadas las comunicaciones de que trata el numeral anterior, se comunicará el listado definitivo de candidatos seleccionados al área respectiva.
6. Posteriormente se proferirán los actos administrativos, los cuales se

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 23 de 24</p>	

incorporarán a la hoja de vida del teletrabajador.

7. De manera paralela, una vez se haya definido el grupo de servidores públicos que iniciaran con la prueba piloto de la aplicación del teletrabajo de la entidad, se adelantará un plan de capacitación a estos en competencias laborales, promoción de la salud y prevención de riesgos laborales para el Teletrabajo.
8. **De manera oportuna se realizará la evaluación a la prueba piloto, en la cual deberán participar todos los que hicieron parte en el proceso, tanto al interior de la entidad como de otras entidades que hayan apoyado la implementación.**
9. **De los resultados obtenidos se definirá la actuación que se va a seguir, el día en el cual se inicie la implementación de la modalidad del teletrabajo en la entidad, fecha en la cual se desarrollará una actividad de divulgación.**

Artículo 20: La Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con base en los resultados del Plan de Acción Piloto deberá:

1. **Presentar proyecto de acto administrativo mediante el cual se continúe con la implementación del teletrabajo.**
2. **Presentar un estudio de costos para cubrir por parte del empleador los posibles gastos en que pueda incurrir el teletrabajador, durante la ejecución de sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo, como compensación de gastos entre otros de energía eléctrica, e internet y las que considere se deban incluir.**

La ejecución de estas estrategias, actividades y acciones del proyecto “**FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ**” nos permitirá articular con todos los programas, planes y proyectos a nivel Nacional, Departamental y Municipal, que tengan los mismos fines sobre el Empleo Digno y Decente para el fortalecimiento de esta, así mismo tendríamos la viabilidad de la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</p>	<p>Código: FOR-14-PRO-SIG-03</p>	
	<p>FORMATO: INFORME GERENCIAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página 24 de 24</p>	

estrategia de teletrabajo aplicando la transición del modelo de trabajo a seguir y fortaleciendo el cambio organizacional al interior de la Administración Municipal.

Cordialmente,


 JHOANA PAOLA VIDALES AVILA
 Directora de Talento Humano (e)